

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 21 de enero de 2013, conjunta de las Consejerías de Turismo y Comercio y Cultura y Deporte, por la que se derogan las Órdenes que fijan los precios públicos de las publicaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Con objeto de garantizar una mejor distribución de las publicaciones, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte estableció mediante diversas órdenes el precio público de determinadas obras de su fondo editorial.

La obsolescencia del contenido y la inadecuación al mercado editorial hacen necesaria la derogación de los precios públicos con objeto de poder distribuir libremente entre los posibles interesados o eliminar aquellas publicaciones que carecen de interés y actualidad, consiguiendo de este modo el doble objetivo de acercar los contenidos a los ciudadanos y reducir el gasto que el almacenamiento conlleva.

El artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se regulan las mencionadas Órdenes, establece que la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se llevará a cabo por Orden de la Consejería que los perciba.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 12 la creación de la Consejería de Turismo y Comercio a la que corresponden las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con excepción de las competencias en materia de deporte que, de acuerdo con el artículo 13, estarán adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte.

En consecuencia con lo anterior, y con objeto de racionalizar el gasto y adaptar el fondo editorial a las necesidades y estructura orgánica actuales, se hace necesaria una Orden conjunta de la Consejería de Turismo y Comercio y la Consejería de Cultura y Deporte para la derogación de precios públicos de las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Consejería de Turismo y Comercio y la Consejería de Cultura y Deporte, en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 12 y 13 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006 del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han tenido a bien disponer:

Artículo único: Quedan derogadas las siguientes órdenes:

- Orden de 21 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), por la que se fijan los precios de las publicaciones editadas por la Consejería.
- Orden de 22 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 240, de 14 de diciembre), por la que se fijan los precios de las publicaciones editadas por la Consejería.
- Orden de 6 de julio de 2007 (BOJA núm. 145, de 24 de julio), por la que se fijan los precios de las publicaciones editadas por la Consejería.
- Orden de 19 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2008), por la que se fijan los precios de las publicaciones editadas por la Consejería.

Disposición final única: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio